

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 11 de JUNIO de 2019

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 353-2018-J/INEN de fecha 15 de junio de 2018, el Informe N° 036-2019-AC-GG/INEN de la Unidad Funcional del Archivo Central de fecha 22 de abril de 2019, el Informe N° 564-2019-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 16 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica de la entidad, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, con Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI "Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público", la cual tiene como objetivo establecer el procedimiento para la autorización de documentos de archivo en las entidades del sector público;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 029-2019-AGN/J, se resuelve modificar la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, Norma para la Eliminación de documentos de archivo del Sector Público;

Que, a través del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprobó los Lineamientos de Organización del Estado, en su Tercera Disposición Complementaria Final señala: *en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo, adecúese la denominación de las Secretarías Generales de los Organismos públicos, debiéndoseles calificar a partir de la entrada en vigencia de los lineamientos como Gerencias Generales para todos sus efectos;*

Que, con Resolución Jefatural N° 469-2018-J/INEN de fecha 16 de agosto de 2018, se resuelve formalizar la adecuación de la denominación de Secretaría General a Gerencia General en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, para



todos los efectos, debiéndose calificar a la Máxima Autoridad Administrativa como Gerencia General;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 353-2018-J/INEN de fecha 15 de junio de 2018, artículo segundo, se resuelve conformar el "Comité de Evaluación de Documentos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN", integrado por:

(...) PRESIDENTE  
El Secretario General (...)

Que, mediante Informe N° 036-2019-AC-GG/INEN de fecha 22 de abril de 2019, la Unidad Funcional del Archivo Central solicita la modificación del artículo segundo de dicha Resolución, referente a la adecuación de la denominación de Secretario General a Gerente General o su representante, como Presidente del Comité de Evaluación de Documentos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la cual debe decir:

(...) PRESIDENTE  
El Gerente General o su representante (...)

Que, asimismo, requiere actualizar las normativas emitidas por el Archivo General de la Nación, en virtud de la Resolución Jefatural N° 029-2019-AGN/J, que resuelve modificar la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, Norma para la Eliminación de documentos de archivo del Sector Público;

Que, si bien el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, *cuando se advierta un error material*, sea de oficio o a pedido de parte, y siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión; debemos precisar que cuando dicho dispositivo legal advierte la factibilidad de la rectificación de los actos administrativos en virtud de un error material, hace referencia a errores de escritura, transcripción, expresión, numéricos, entre otros, los cuales se manifiestan cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó otra cosa, presupuesto que no se cumple en el presente caso;

Que, sin embargo, de acuerdo a lo prescrito en el literal x) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas- INEN, la Jefatura tiene como una de sus funciones *dictar resoluciones jefaturales*, disposición que faculta la decisión del titular de la entidad de emitir dichos actos resolutivos, con la finalidad de garantizar el cumplimiento oportuno y eficaz de los objetivos y misión de la institución;

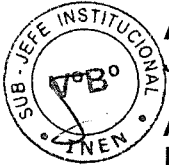
Que, a través del Informe N° 564-2019-OAJ/INEN de fecha 16 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que en virtud a lo previsto en los literales m) y x) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas- INEN, se deberá adecuar la denominación de Secretaría General prescrita en la Resolución Jefatural N° 353-2018-J/INEN a la denominación Gerencia General, así como actualizar las normativas emitidas por el Archivo General de la Nación, en virtud de la Resolución Jefatural N° 029-2019-AGN/J, dejando sin efecto la Resolución Jefatural N° 353-2018-J/INEN de fecha 15 de junio de 2018;



Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, la Gerencia General, la Unidad Funcional de Archivo Central y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto la Resolución Jefatural N° 353-2018-J/INEN, y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR** el "Comité de Evaluación de Documentos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el cual estará integrado por:

**PRESIDENTE**

El Gerente General o su representante

**SECRETARIO**

El Coordinador de Archivo Central

**MIEMBROS**

El Director/a de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante

El Director/a de la unidad orgánica, cuya documentación será evaluada

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que las distintas Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, se encuentren obligados a colaborar con el Comité, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, publique la presente Resolución Jefatural, en el Portal Web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

